



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 2183/2019**, de fecha 1 de agosto de 2019, y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga, referente a:

### **Convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente.**

Resultando que es conveniente que por el Pleno se conozcan y resuelvan diversos expedientes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los artículos, 34.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 del ROF, y el 65 y 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación Provincial, esta Presidencia, resuelve:

a) Convocarle a Vd. como Diputado Provincial a la sesión extraordinaria de carácter urgente, que celebrará el **Pleno** de esta Corporación el día **2 de agosto de 2019 a las 9 horas y 30 minutos** en primera convocatoria y, en caso de no existir el quórum de constitución requerido, quedará automáticamente convocada la sesión el día hábil siguiente en segunda convocatoria con arreglo al orden del día que se fija en el punto resolutivo siguiente.

b) Aprobar el siguiente Orden del Día:

**Preliminar.-** Ratificación de la urgencia de la sesión y aprobación de los asuntos a incluir en el Orden del Día.

**Punto 1.- Presidencia.-** Aprobación de la asignación especial de los Grupos Políticos de la Corporación.

**Punto 2.- Presidencia.-** Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos.

**Punto 3.- Presidencia.-** Expediente de modificación Presupuestaria nº 14 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga de 2019.

**Punto 4.- Presidencia.-** Determinación del número, características y régimen retributivo del personal eventual.

**Punto 5.- Presidencia.-** Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 5/2019

**Punto 6.- Presidencia.-** Aprobación definitiva del Plan de Asistencia Económica Municipal 2019.



**c) Comunicar este Decreto a Secretaría General para conocimiento de los Sres. Diputados, Intervención, y publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.**

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARÍA



**FIRMANTE**

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

8ae308b0b511f00085b06aa87464205fcc5dabac

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*813\*\*

**FECHA Y HORA**

01/08/2019 15:37:42 CET

